



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-ONASD-SO-14

0029731

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
64623	MANAGED ENERGY SERVICES MES ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2010	26/11/2010	GUAYAQUIL
169492	MANALIMPIO S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2009	14/12/2009	GUAYAQUIL
145002	MANANTHIAL DE GRACIA S.A. MANAGRACIA	30	GUAYAQUIL	23/01/2011	02/02/2012	GUAYAQUIL
84431	MANCUPEX S.A.	33	GUAYAQUIL	07/12/1998	23/02/1999	GUAYAQUIL
76143	MANDELI S.A.	0	YAGUACRA	28/10/1996	04/12/1996	GUAYAQUIL
129123	MANDERLAY S.A.	16	GUAYAQUIL	27/11/2007	30/11/2007	GUAYAQUIL
131011	MANENCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2008	21/05/2008	GUAYAQUIL
101981	MANFINI S.A.	29	GUAYAQUIL	10/08/2000	29/08/2000	GUAYAQUIL
2694	MANGLARALTO SOCIEDAD ANONIMA MASA	4	GUAYAQUIL	08/03/1954	11/03/1954	GUAYAQUIL
43363	MANGUERAS PRESION R-MOROCHO SA	9	GUAYAQUIL	04/03/1985	21/06/1986	GUAYAQUIL
137836	MANINTPREL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2011	17/03/2011	GUAYAQUIL
132528	MANNSCHAFT S.A.	4	GUAYAQUIL	22/09/2008	08/10/2008	GUAYAQUIL
125662	MANO TECNICA ESPECIALIZADA S.A. (MATECPEC)	25	GUAYAQUIL	11/12/2006	10/01/2007	GUAYAQUIL
130469	MANDOS UTILES MANUTI S.A.	29	GUAYAQUIL	27/02/2008	19/03/2008	GUAYAQUIL
123315	MANRIQUE & MANRIQUE ASESORES C. LTDA.	25	GUAYAQUIL	16/05/2006	13/06/2006	GUAYAQUIL
127437	MANSICORP S.A.	9	GUAYAQUIL	13/06/2007	25/06/2007	GUAYAQUIL
133199	"MANTENIMIENTO DE CONTADORES ELECTRICOS" MANCOEL S.A.	7	GUAYAQUIL	24/10/2008	21/11/2008	GUAYAQUIL
128510	MANTOVA S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
61285	MANTRADESIGN S.A.	24	GUAYAQUIL	04/06/2010	21/06/2010	GUAYAQUIL
100510	MANZILER S.A.	25	GUAYAQUIL	03/04/2000	17/04/2000	GUAYAQUIL
82294	MAONI S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/1998	31/07/1998	GUAYAQUIL
149764	MAPFREMED EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA S.A.	6	GUAYAQUIL	21/05/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
131911	MAQ. ACTIVITY S.A.	29	GUAYAQUIL	20/09/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
117980	MAQUELELE S.A.	16	GUAYAQUIL	29/11/2004	05/01/2005	GUAYAQUIL
102067	MAQUET S.A.	16	GUAYAQUIL	30/05/2000	27/07/2000	GUAYAQUIL
105520	MAQUIEXCA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2010	06/01/2011	GUAYAQUIL
145906	MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES MANTA S.A. MAGMANTA	30	GUAYAQUIL	09/01/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL
143900	MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES Y SUMINISTROS	30	GUAYAQUIL	09/02/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



	ECUADOR S.A. "EC.MAQ."					
132483	MAQUINARIAS Y EQUIPOS MFA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/2008	09/10/2008	GUAYAQUIL
145901	MAQUINARIAS Y SUMINISTROS AGRICOLAS GUAYAQUIL S.A. MAQUINAGRI	30	GUAYAQUIL	09/02/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

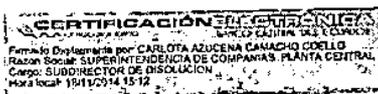
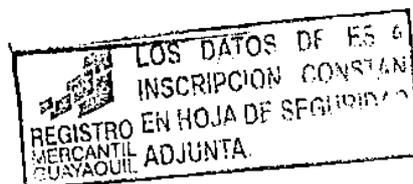
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a las **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.051
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29731, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.377 a 130.379, Registro Mercantil número 5.642. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MAPFREMED EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MANGLARALTO SOCIEDAD. ANONIMA MASA	HACER CONSTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL
MANGUERAS PRESION R-MOROCHO SA	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION
MANOS UTILES MANUTI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON -

ORDEN: 61051



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121167